**N° 14**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Elizondo, Quirós, Ramírez, Calzada, Jacobo, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo VI**

También fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus establecidos a su favor por Germán Escobar Cuevas, y por Emilia Araya Mora a favor de José Francisco Fernández Araya, porque la reclusión de estas personas obedece a los autos de detención preventiva, dictados por los Alcaldes Tercero Penal de San José y Segundo de San Carlos, en los procesos seguidos contra Escobar, por el delito de robo, y contra Fernández, por el de fabricación clandestina de licor.